



~~ORDENANZA~~ N° 11760

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Condónese la deuda de los propietarios o poseedores a título de dueños beneficiados por Contribuciones de Mejoras de las Obras ejecutadas como consecuencia de Ordenanzas dictadas en el año 1998 o anteriores identificadas en el artículo siguiente, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza no hubieran regularizado su situación fiscal.

Art. 2º: Las deudas alcanzadas por la condonación enunciada en el artículo anterior son, taxativamente, las dispuestas en las ordenanzas que se detallan a continuación:

- a) Ordenanza N° 7.832/80 y modificatorias - "Pavimentación y desagües en jurisdicción del Barrio Centenario".
- b) Ordenanza N° 7.833/80 y modificatorias - "Pavimentación y Desagües Barrio Guadalupe Oeste - Zona I y II".
- c) Ordenanza N° 7.980/80 y modificatorias - "Pavimento y Desagües en jurisdicción del Barrio Mayoraz".
- d) Ordenanza N° 8.139/81 y modificatorias - "Ejecución de obras de pavimento y complementarias de desagües".
- e) Ordenanza N° 8.157/81 y modificatorias - "Ampliación de la red distribuidora de gas natural en la ciudad de Santa Fe".
- f) Ordenanza N° 8.430/83 y modificatorias - "Pavimentación calle Vicente Peñaloza entre Diagonal Goyena y Estanislao Zeballos".
- g) Ordenanza N° 8.750/85 y modificatorias - "Red de Distribución de Gas Natural Ciudad de Santa Fe - Plan de Ampliaciones Etapa 1".



~~ORDENANZA~~ N° 11760

- h) Ordenanza N° 8.769/85 y modificatorias - "Obra de extensión de la red distribuidora de gas natural que realizara Gas del Estado para alimentar al Complejo Habitacional (FO.NA.VI.) del Barrio Centenario".
- i) Ordenanza N° 9.058/88 y modificatorias - "Obra de construcción de la red de distribución de gas natural para servir al complejo Habitacional Las Flores I".
- j) Ordenanza N° 9.368/91 y modificatorias - "Reiniciación de las obras de pavimentación y desagües del Barrio Los Hornos Oeste".
- k) Ordenanza N° 9.433/91 y modificatorias - "Ejecución de pavimento simple de 0.15 metros de espesor con cordones integrales".
- l) Ordenanza N° 9.491/92 y modificatorias - "Repavimentación y remodelación de calle Mendoza entre Avenida Freyre y Padre Quiroga (ex Europa)".
- m) Ordenanza N° 9.560/92 y modificatorias - "Obras de Iluminación a vapor de gas de mercurio".
- n) Ordenanza N° 9.577/92 y modificatorias - "Obra de extensión de la red domiciliaria de provisión de gas natural".
- o) Ordenanza N° 9.582/92 y modificatorias - "Ejecución de obras de desagües y pavimentación".
- p) Ordenanza N° 9.690/93 y modificatorias - "Ejecución de Obras de Pavimentación".
- q) Ordenanza N° 9.701/93 y modificatorias - "Repavimentación de calle Calchines entre Callejón Caseros y Avenida Alem; y Güemes y Dorrego entre Calchines y Avenida Alem".
- r) Ordenanza N° 9.711/93 y modificatorias - "Obra de pavimentación y desagües de Avenida Gorriti entre Avenida Facundo Zuviría y Avenida Vicente Peñaloza".
- s) Ordenanza N° 9.725/93 y modificatorias - "Pavimentación de Pasaje Público a la altura del 2400, ubicado entre las calles Pavón, Rivadavia, Larrea y 25 de Mayo de la Ciudad de Santa Fe".



~~ORDENANZA~~ N° 11760

- t) Ordenanza N° 9.826/94 y modificatorias - "Pavimentación y Desagües de pasaje Sebastián de León y otras".
- u) Ordenanza N° 9980/95 y modificatorias - "Desagüe Entubado Pasaje Koch".
- v) Ordenanza N° 10.016/96 y modificatorias - "Ensanche Avenida Facundo Zuviría entre Mariano Comas y Estanislao Zeballos".
- w) Ordenanza N° 10.234/97 y modificatorias - "Pavimentación y Desagües en el Barrio Alberdi".
- x) Ordenanza N° 10.252/97 y modificatorias - "Cordón cuneta y desagües en Vecinal Belgrano".

Art. 3°: Autorizar a la Municipalidad de Santa Fe a extender libre deuda por contribuciones de mejoras establecidas en ordenanzas dictadas durante el año 1998 y anteriores, que en su normativa hayan dispuesto la obligación del municipio de requerir informe de deudas a terceros autorizados a percibir de los propietarios beneficiarios la parte proporcional del costo de la obra, si dichos terceros no responden la solicitud en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días corridos.

Art. 4°: La Dirección de Rentas extenderá, a pedido de parte interesada, los Certificados de Libre Deuda, tomando en consideración los artículos precedentes e independientemente que se hubieran promovido acciones judiciales. En los



~~ORDENANZA~~ Nº 11760

casos que se hubieren suscitado apremios fiscales, el profesional interviniente podrá reclamar los costos, costas y gastos casuísticos a quien corresponda y por el procedimiento pertinente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de marzo 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando